

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, diciembre de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Requírase a la apoderada de la parte demandante para que actualice la liquidación a la fecha, toda vez que la anterior data de marzo del año en curso y se han reportados nuevos abonos.

Solicitar a la NUEVA EPS S.A. información sobre los datos que existan del empleador de LUIS JAVIER PALOMINO REYES identificado con C.C. No. 1.099.369.245, Líbrese comunicación.

Previo a iniciar el incidente respectivo, requírase **nuevamente** a la administradora del restaurante D&S para que proceda a dejar a disposición de este juzgado los dineros que debieron ser descontados al señor LUIS JAVIER PALOMINO REYES y que se ordenaron mediante oficio No. 3317 de noviembre 26 de 2018.

Líbrese oficio advirtiendo lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 593 del C.G.P., que dice: *“La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales”*.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **790d38dffa4425b9f136b5f0e36b3191274af761dc66d7d76b1f690583a6287c**

Documento generado en 13/12/2021 10:25:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>